CRÉDITOS PARA EL DESARROLLO
DEL PARAGUAY
Herib Campos Cervera 886
c/ Aviadores del Chaco
Edificio Australia 3er. y 4to. piso
(595 21) 620 520 (RA)
Asunción, Paraguay

GOBIERNO NACIONAL

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 011/2018
"ASESORÍA IMPOSITIVA"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **19** días del mes de **agosto** del año **2020**, entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD),** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, con domicilio en Herib Campos Cervera Nº 886 e/ Aviadores del Chaco y Juan XXIII, Edif. Australia 3er. y 4to. Piso, representada para este acto por su Presidente, **José H. Maciel Jara,** con C.I. N° 384.064, nombrado por Decreto N° 8.297 de fecha 27 de diciembre de 2017 y el Miembro del Directorio **Martin E. Salcedo Villalba** con C.I. Nº 1.259.839, nombrado por Decreto N° 8.704 de fecha 16 de marzo de 2018, en adelante denominada **La Contratante** por una parte; y por la otra, la firma **BDO IMPUESTOS,** con **RUC N° 80064295-3,** domiciliada en la calle Humaitá N° 145, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Enrique Horacio Benítez Haedo,** con **C.I N° 823.528**, según Escritura de Constitución, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", convienen en celebrar la presente **Adenda Nº 01 del Contrato N° 011/2018** de **"ASESORÍA IMPOSITIVA"**, bajo los términos y condiciones establecidos en las siguientes cláusulas:

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: OBJETO.-

La presente **Adenda** forma parte del **Contrato Principal Nº 011/2018**, suscripto por La Contratante y El Proveedor, en fecha **22 de agosto de 2018** y tiene por objeto la ampliación del plazo y del monto del Contrato; conforme a los términos de la **Resolución AFD Nº A64R02F060820**, de fecha **06 de agosto de 2020**; y de acuerdo a los términos y condiciones que se detallan en las siguientes cláusulas.-

<u>CLÁUSULA SEGUNDA</u>: AMPLIACIÓN DEL IMPORTE A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y DEL PLAZO DEL CONTRATO.

El monto total de la adenda asciende a la suma de **Guaraníes treinta y tres millones novecientos ochenta y seis mil ochocientos (₲ 33.986.800)** IVA Incluido.-

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción del servicio por el área de Contabilidad de la AFD y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte de El Proveedor.-

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".-

Asimismo, por la presente se amplía el plazo de ejecución y vigencia del Contrato por el término de cuatro (04) meses a partir del **22 de agosto de 2020,** hasta **el 21 de diciembre de 2020.-**

ADENDA Nº 01 - CONTRATO Nº 011/2018
"ASESORÍA IMPOSITIVA"

<u>CLÁUSULA TERCERA:</u> ACUERDOS ESPECIALES.-

Quedan vigentes en todos sus términos las demás cláusulas y condiciones suscritas entre La Contratante y El Proveedor en oportunidad del **Contrato Nº 011/2018**, que no hayan sido ampliadas o modificadas por la presente Adenda.-

TEXTO ASESORÍA LEGAL AFD

En prueba de conformidad, suscriben las partes la presente Adenda, por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

.....
POR LA CONTRATANTE
MARTIN E. SALCEDO VILLALBA
C.I. Nº 1.259.839

.....
POR LA CONTRATANTE
JOSÉ H. MACIEL JARA
C.I Nº 384.064

.....
POR EL PROVEEDOR
ENRIQUE HORACIO BENÍTEZ HAEDO
C.I Nº 823.528

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD